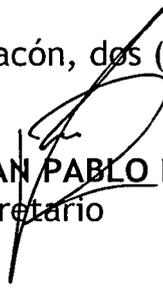




CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de Sucesión, radicado con el No. 2019-00063-00, informándole la llegada de oficio proveniente de la Dra Blanca Emma Torres Pinilla quien obra como apoderada en amparo de pobreza solicitando suspender la partición, así mismo la dr Johanna Milena Velez Torres allega acta de inventarios y avalúos, e igualmente la apoderada Sandra Marcela Perez Cifuentes solicita el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos señalada para el día de hoy 02 de agosto de 2023, Sírvase proveer.

Zipacón, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)


JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

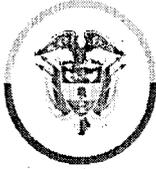
**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso de Sucesión. Rad No. 2019-00063
Causante: DOMINGO SABOGAL PEÑA y BETSABE LOMBANA
Demandantes: MARIA AMPARO SABOGAL Y MARIELA
CASTILLO DE TRIANA

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la apoderada Dra Blanca Emma Torres Pinilla quien obra como apoderada en amparo de pobreza allega solicitud de suspensión de la partición sin embargo no se evidencia que se haya corrido traslado de la misma a todas las partes, por tal razón considera este juzgado necesario correr traslado de la solicitud de suspensión, así mismo se incorpora al proceso el acta de inventarios y avalúos presentado por la apoderada Johanna Milena Velez Torres, igualmente la apoderada Sandra Marcela Pérez Cifuentes solicita el aplazamiento de la audiencia de inventarios y avalúos señalada para el día de hoy 02 de agosto de 2023, se dispone:

1. CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días del inventario y avalúos presentado por la apoderada Johanna Milena Velez Torres correspondiente a 1 folio escrito de los bienes de la sucesión intestada de los señores DOMINGO SABOGAL PEÑA y BETSABE LOMBANA para que puedan objetarlos y/o pedir aclaraciones o complementaciones.

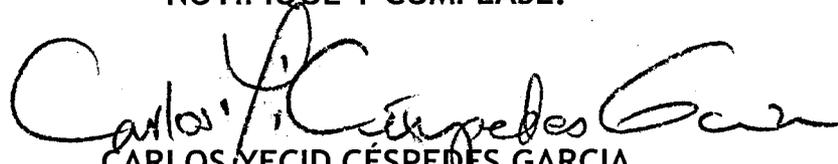


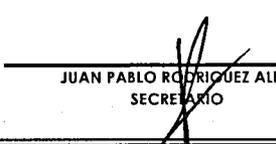
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

2. CORRER traslado a las partes por el término de tres (3) días de la solicitud de suspensión de la partición presentada por la apoderada BLANCA EMMA TORRES PINILLA.
3. Aplazar la audiencia de inventarios y avalúos señalada para el 02 de agosto de 2023 para una nueva fecha la cual será señalada e informada una vez decidida la solicitud de suspensión de la partición.

Por secretaria, líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUE Y CÚMPLASE.


CARLOS YECID CÉSPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No. <u>24</u> La presente providencia
En la fecha Hoy <u>11 AGO 2023</u>
Siendo las 8:00 A.M.
 JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO